



R. F. C.
FR00212891
DOMICILIO: AGRARIISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

ÁREA REQUERENTE:
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATEGIA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

SEGUNDO CONVENIO M.C. JATORIO No. 066/15
AL PEDIDO No. 034/15

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: LUZ SAVIÑÓN
COLONIA: DEL VALLE
C. P.: 03100
CIUDAD: MÉXICO, D. F.
TEL.S: (55) 53402450
R. F. C.: MMM920105QU1
REPRESENTANTE LEGAL:
RENATO INIESTA LACALLE

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de Marzo de 2015, se celebró con MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., el pedido 034/15, por el servicio de Publicación de un anuncio en Cintillo a todo color en medidas 10 cm alto x 8 cm base. Que con fecha 14 de Agosto de 2015, "LA FINANCIERA" y "EL PROVEEDOR" celebraron el primer CONVENIO MODIFICATORIO No. 030/15 a "EL PEDIDO" con el objeto de ampliar la vigencia de la 2a etapa de la publicación de los anuncios.

Prevía solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, mediante oficio DGAPEAST/SCCSE/100/2015, con la finalidad de seguir contando con los servicios por "EL PROVEEDOR" para realizar la segunda etapa de la campaña en los meses de noviembre y diciembre del año en curso, con la finalidad de difundir los logros de la institución y promover la oferta crediticia y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y MEDIOS MASIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V., en adelante LAS PARTES, acuerdan en realizar la presente modificación al pedido 034/15. Al tenor de las siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.

LAS PARTES acuerdan en modificar el pedido 034/15 en los términos siguientes:

DICE:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIODICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EL IMPARCIAL (OAXACA) 1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015 CINTILLO MEDIDA 10 CM ALTO X 8 CM BASE CANTIDAD 21 2a ETAPA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015 ANUNCIO MEDIDA 10 CM ALTO X 8 CM BASE CANTIDAD 21 INSERCIÓNES MÁXIMO 42 MÍNIMO 17 DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL. NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA	42	INSERCIÓN	\$112,201.00	\$612,442.00
IMPORTE CON LETRA: MONTOS MÁXIMO: (QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A. MONTOS MÍNIMO: (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.					SUB-TOTAL \$612,442.00 16% IVA \$81,990.72 TOTAL \$694,432.72

Quinta.- Plazo o período de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el período de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 15 de agosto de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviera la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 066/15
AL PEDIDO No. 034/15**

DATOS DEL PEDIDO:
FECHA: 13 de Marzo de 2015
MONTOS ORIGINAL: \$ 512,442.00
MONTOS MÁXIMO: \$ 207,417.00
MONTOS MÍNIMO: \$
VIGENCIA: Del 28 de febrero al 15 de Agosto 2015

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
DIRECCION: LUZ SAVIÑON No. 13 DESP 602
COLONIA: DEL VALLE DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ
C. P. 03100
CIUDAD: MÉXICO, D. F. REPRESENTANTE LEGAL: RENATO INIESTA LACALLE
TELS: (55) 53402450
R. F. C. MMM920105QU1

ÁREA REQUIRENTE:
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:
VIGENCIA: Del 28 de febrero al 31 de Diciembre 2015

DEBE DECIR:

No PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIODICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EL IMPARCIAL (OAXACA) 1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015 ANUNCIO CINTILLO MEDIDA: 10 CM ALTO X 8 CM BASE CANTIDAD: 21 2a ETAPA DEL 31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 ANUNCIO CINTILLO MEDIDA: 10 CM ALTO X 8 CM BASE CANTIDAD: 21 INSERSIONES MÁXIMO 42 MÍNIMO 17 DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA	42	INSERCIÓN	\$12,201.00	\$512,442.00
IMPORTE CON LETRA: MONTOS MÁXIMO: (QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A. MONTOS MÍNIMO: (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.					SUB-TOTAL \$512,442.00 16% IVA \$81,990.72 TOTAL \$594,432.72

Quinta.- Plazo o periodo de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el periodo de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.
Las partes convienen que el presente convenio modificadorio no implica novación al pedido No. 034/15, celebrado con fecha 13 de marzo de 2015, por lo que las cláusulas que no se modifiquen, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

EL PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificadorio respecto del pedido No. 034/15 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de octubre de 2015.

SOLICITÓ
ÁREA SOLICITANTE

LIC. JOAQUÍN ALVAREZ SUBERZA
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL

APODERADO LEGAL:

LIC. JOAQUÍN ALVAREZ SUBERZA
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL

PROVEEDOR:

RENATO INIESTA LACALLE
REPRESENTANTE LEGAL